

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE LA ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 123**

Santiago de Cali, 25 de enero de 2021.

La apoderada judicial de la parte actora allega escrito mediante el cual informa que realizó el envío del citatorio para la notificación personal allegando copia cotejada del remitido. Por parte de la empresa de correos fue allegado el citatorio para notificación personal que fue remitido por la apoderada, con anotación de devolución, indicando como causal “cerrado”.

Por lo anterior, no se tendrá por realizado en debida forma el citatorio para notificación personal, poniendo en conocimiento de la parte demandante dicho documento devuelto, para lo que considere pertinente.

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: INCORPORAR y poner en conocimiento el citatorio para notificación personal que fue devuelto por la empresa de correos, para que obre y conste dentro del presente asunto.

SEGUNDO: NO TENER realizado en debida forma el citatorio para notificación personal, por lo expuesto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1191fcd5fe9c80644887de3fa3f14edf3c2855669fab57bb585a74dfb2e0ab4

Documento generado en 25/01/2021 12:27:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>